



AUTORIZACIÓN DE GIRO AL EXTERIOR Y DECLARACIÓN DE CAMBIO PARA PENSIONADOS A TRAVÉS DEL BANCO CAJA SOCIAL ENTIDAD BANCARIA

Pensiones y Cesantías Porvenir

APE-BEN

Espacio para Sticker con Radicado

I. Datos Básicos del Beneficiario

Tipo de Documento		No. de Identificación										Fecha de Solicitud										
C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	C.D. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	R.C. <input type="checkbox"/>											a	a	a	a	m	m	d	d
Nombres y Apellidos																						
Dirección de Residencia												Ciudad de Residencia										
País de Residencia												Código País				No. de Teléfono Residencia						
No. de Teléfono Celular (Móvil)										Dirección de Correo Electrónico (E-Mail)												

II. Datos Básicos del Afiliado

Tipo de Documento		No. de Identificación												
C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	C.D. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	R.C. <input type="checkbox"/>										
Nombres y Apellidos														

III. Datos de la Entidad Bancaria en el Exterior

Nombre del Banco										No. de Cuenta								
Código del Banco										Número								
ABA <input type="checkbox"/>	CHIP <input type="checkbox"/>	IBAN <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>															
Ciudad										País								

IV. Datos de la Entidad Bancaria Intermediaria en el Exterior (solo en casos en que el banco del beneficiario tenga cuenta en otro banco)

Nombre del Banco										No. de Cuenta								
Código SWIFT del Banco										Código del Banco				Número				
ABA <input type="checkbox"/>	IBAN <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>																
Ciudad										País								

V. Autorizaciones de Giro

Yo _____ con No. de Identificación _____ autorizo a Porvenir S.A Nit 800.144.331-3, para realizar el pago de mis mesadas Pensionales mediante giros al exterior a través del establecimiento del Banco Caja Social Nit. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario, sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con autorización de funcionamiento obtenida mediante resolución 034 del 7 de enero de 1974 expedida por la Superintendencia Bancaria y descontar la suma de doce dólares (USD 12,00) más los impuestos que se genere en la operación, por el valor de este servicio. De igual forma, autorizo los cobros que realicen los Bancos corresponsales y la tasa de cambio establecida por el Banco beneficiario cuando el pago final sea realizado en una moneda diferente al dólar americano.

Firma y Huella del Beneficiario

Firma y Huella del Beneficiario	
No. de Identificación	Huella Índice Derecho

Firma de Aceptación Banco Caja Social S.A

Firma de Aceptación Banco Caja Social S.A	
Nombre y Apellido	
Cargo: Representante Legal	

Tenga en cuenta lo siguiente:

* el pago en pesos se convertirá en dólares americanos con la TRM vigente el día del giro de la mesada Pensional en virtud del convenio celebrado con Porvenir.
 * Con el fin de evitar demoras en el abono de su pago Pensional, le solicitamos anexar una certificación del Banco en que usted tiene cuenta. La certificación debe incluir el nombre del Banco, el Código ABA, SWIFT y/o CHIP, número de su cuenta y el nombre del titular, tal como aparecen registrados en el Banco.

COBRO DE MESADAS EN EL EXTERIOR

Con el fin de efectuar el traslado de pago al exterior, el pensionado deberá presentar los siguientes documentos:

- **Formato de Autorización debidamente diligenciado.**

Para los casos donde el pensionado o beneficiario de la pensión sea un menor de edad, deben adjuntar copia de la identificación del menor de edad y documentos soportes del apoderado u tutor apostillados.

- **Certificación Bancaria: expedida directamente por el Banco que contempla los siguientes aspectos:**

Nombre del Banco, Nombre del Titular (como figura registrado en el Banco), No. de Cuenta. El código ABA, SWIFT y/o CHIP (identificador bancario a nivel mundial). Esta Certificación deberá adjuntarse al formato de autorización.

NOTA:

El pensionado puede escoger el Banco en el exterior, en el cual desea que sean abonadas las mesadas pensionales, **PORVENIR S.A NO TIENE CONVENIO CON NINGÚN BANCO EN EL EXTERIOR.**

Lugar de radicación o envío de documentos:

- **Consulado:** El pensionado puede radicar los documentos de traslado de pago al exterior en el Consulado más cercano a su lugar de Residencia, quienes los remitirán al Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Bogotá – Colombia, a fin de legalizar los documentos y enviarlos a PORVENIR S.A.

- **Apostillado:** Si el pensionado no se encuentra cerca de un Consulado, podrá legalizar estos documentos a través de Notario Público (Apostilla) y remitirlos directamente a PORVENIR S.A: Cra. 13 No. 26 A – 65 Dirección de Servicios Pensionales en Bogotá - Colombia.

NOTA:

Todos los documentos diligenciados en el exterior deben estar debidamente legalizados: Avalados por Consulado o Apostillados (Notario Público), en caso contrario la solicitud presentada no procederá.

- **Supervivencia:** Acreditar la supervivencia es de vital importancia para el pago de mesadas pensionales, y debe presentarse cada seis meses desde el momento del primer pago de la mesada pensional. Este certificado debe enviarse a PORVENIR S.A., a la Carrera 13 No 26 A – 65 Dirección de Beneficios Pensionales en Bogotá.

NOTA:

Si el pensionado no acredita la supervivencia cada seis meses, **PORVENIR, NO ORDENARA** el giro de mesadas pensionales.